



Resolución Directoral N° 127 -2009-AG-PSI

Lima, 28 ABR. 2009

VISTO:

El Memorando N°291-2009-AG-PSI-DIR de fecha 28.04.2009, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación del Expediente Técnico para la Ejecución de la Obra: Mejoramiento de la Infraestructura de Riego en el Valle del Colca: **"Mejoramiento Canal Tarucani-Maca"**, ubicada en la provincia de Caylloma, departamento de Arequipa.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 28.10.2005 se suscribió con el Banco Mundial (Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento-BIRF), el Contrato de Préstamo N°7308-PE para la ejecución de la Segunda Fase del Programa "Ampliación del PSI", en el marco del Contrato de Préstamo 4076-PE"; dentro del cual se ha previsto el Mejoramiento y Rehabilitación de los Sistemas de Riego y Drenaje, la Tecnificación del Riego, el Fortalecimiento de las Organizaciones de Usuarios de Agua de Riego y el Desarrollo de las Capacidades de Riego de los Agricultores, así como el Apoyo a la Gestión de los Recursos Hídricos;

Que, mediante Resolución Ministerial N°0448-2005-AG, se aprobaron los "Lineamientos Básicos del Financiamiento Público para la Ejecución de las Obras de Mejoramiento de la Infraestructura de Riego y Drenaje a Nivel Nacional", dispositivo que en su Artículo 2° establece los requisitos que deben cumplir las Organizaciones de Usuarios de Agua de Riego que participen en los programas de ejecución de obras para el mejoramiento de Infraestructura de Riego y Drenaje a nivel nacional, y específicamente para las Obras Comunitarias, determinando que éstas asumirán la elaboración de los Expedientes Técnicos;

Que, la Junta de Usuarios Valle del Colca, mediante Oficio N° 092-2009-J.U.V.C, presenta el Expediente Técnico de la Obra **"Mejoramiento Canal Tarucani-Maca"**, para su revisión y aprobación correspondiente;

Que, mediante Resolución Directoral N°001-2009-AG-PSI, de fecha 06.01.2009, se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI para el año fiscal 2009, la ejecución de la Obra **"Mejoramiento Canal Tarucani-Maca"**, ubicado en la provincia de Caylloma, departamento de Arequipa;

Que, mediante Resolución Administrativa N°067-2009-ANA/ALA.CSCH de fecha 20.04.2009, la Administración Local de Agua Colca-Siguas Chivay, aprobó el Expediente Técnico de la Obra: **"Mejoramiento del Canal Tarucani-Maca"**;



Que, mediante Memorando N°092-2009-AG-PSI-DIR/OEP, de fecha 28.04.2009, la Oficina de Estudios y Proyectos da conformidad al Expediente Técnico y a los Planos del proyecto;

Que, la Dirección de Infraestructura de Riego mediante el documento de Visto solicita la aprobación del Expediente Técnico de la Obra "**Mejoramiento del Canal Tarucani-Maca**";

Que, en tales consideraciones, se hace necesario que mediante el presente acto administrativo, se proceda a la aprobación del Expediente Técnico en mención;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades que le corresponde a la Dirección Ejecutiva y a su Titular de acuerdo a la Resolución Ministerial N°0247-2005-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Expediente Técnico para la ejecución de la Obra: Mejoramiento de la Infraestructura de Riego en el Valle del Colca: "**Mejoramiento del Canal Tarucani-Maca**", ubicada en la Provincia de Caylloma, departamento de Arequipa, cuyo valor referencial asciende a **Ciento Cuarenta y Siete Mil Quinientos Treinta y Tres y 64/100 Nuevos Soles (S/147,533.64)**, incluido Gastos Generales e Impuesto General a las Ventas; a precios unitarios del mes de Abril de 2009, y un plazo de ejecución de 60 días calendario, el mismo que consta de un (01) volumen conteniendo 156 folios; y está conformado por:

I. MEMORIA DESCRIPTIVA

- 1.0 Generalidades
- 2.0 Descripción General del Área del Proyecto
- 3.0 Evaluación de la Infraestructura de Riego Existente
- 4.0 Ingeniería del Proyecto
- 5.0 Costos y Presupuesto

II. PROGRAMACIÓN DE OBRAS

1. Cronograma de Ejecución de Obra

III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

IV. ANEXOS

V. PLANOS

Artículo 2°.- Encargar a la Dirección de Infraestructura de Riego, gestionar con la Junta de Usuarios Valle del Colca, la suscripción del Convenio de Financiamiento respectivo;

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Junta de Usuarios Valle del Colca, a la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas y, a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y Comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI

Jorge H. Zúñiga Morgan
Ing° JORGE H. ZÚÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO (e)